

notificación (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, podrá interponer este recurso en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición interpuesto, esto es, si transcurrido un mes desde su presentación no se hubiera notificado su resolución expresa (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere pertinente para la defensa de sus derechos de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, a 2 de diciembre de 2005.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, Ángeles Huerta Bernardo.

(01/154/06)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Proceder a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PERI de la Unidad de Ejecución número 18 del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.—Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de haberse procedido previamente al depósito correspondiente de la modificación del Plan en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, el cual ha sido remitido a dicha Consejería con fecha 21 de octubre de 2005.

Tercero.—Proceder a la refundición del documento en el que se refleje las nuevas determinaciones y las que quedan en vigor, a fin de reemplazar completamente la antigua documentación.

Asimismo, se procede a la publicación de las ordenanzas modificadas del citado Plan Especial:

Art. 2.2. *Objetivos del PERI* (redacción modificada)

Los objetivos del presente PERI coinciden con los expresados en los artículos 2.1.5 y 2.1.6 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares, y consisten fundamentalmente en reordenar el área de intervención, para lo cual, dado el uso global residencial y la edificabilidad de 1,78 metros cuadrados/metro cuadrado, ya aprobados, se ordenan las cesiones mínimas para dotaciones, compuestas por espacios libres, equipamientos y equipamiento escolar de acuerdo con la ficha técnica. Asimismo, en la superficie resultante se ordenan los volúmenes edificatorios respetando las condiciones de planeamiento en cuanto a edificabilidad, alturas máximas, densidad de población y usos permitidos y prohibidos, áreas de movimiento y viarios con sus correspondientes rasantes.

Se definen las claves de aplicación para completar la edificabilidad máxima permitida, ajustándose, de resultas de la medición contradictoria, el volumen o superficie máxima edificable, manteniéndose índices de edificabilidad de la aprobación por el Ayuntamiento de la Unidad de Ejecución número 18, del polígono 12.

Art. 4.3. *Análisis de la viabilidad de la ordenación propuesta por la ficha número 18 del polígono 12 del PGOU de Alcalá de Henares* (redacción modificada)

Las superficies propuestas según la ordenación de la ficha número 18, considerando los índices de edificabilidad allí reflejados, son:

1. Vivienda:
 - Superficie neta total actuación: 16.198,89 metros cuadrados.
 - Superficie máxima edificable: 28.834,02 metros cuadrados.
 - Índice neto edificabilidad privada: 1,78 metros cuadrados/metro cuadrado.
2. Cesiones no lucrativas (viario y servidumbre "Renfe"):
 - Dominio "Renfe": 795,31 metros cuadrados.
 - Viario compartido privado: 3.762,60 metros cuadrados.
 - Centro de transformación: 32,82 metros cuadrados.
3. Cesiones obligatorias:
 - Como cesiones se plantean:
 - 2.1. Cesiones no lucrativas de suelo:
 - Espacios libres: 2.258,97 metros cuadrados.
 - Equipamientos: 1.900,10 metros cuadrados.
 - Equipamiento escolar: 2.225,08 metros cuadrados.
 - Total cesiones obligatorias: 6.384,15 metros cuadrados.

Art. 4.6. *Cuadro de características*

De acuerdo con los datos de la ficha de condiciones particulares de la Unidad de Actuación número 18 del polígono 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares, aprobada el 19 de junio de 1990, los datos a desarrollar por el PERI serían:

- Superficie total: 22.583,04 metros cuadrados.
- Uso residencial:
 - Superficie total del suelo: 16.198,89 metros cuadrados.
 - Índice neto edificabilidad: 1,78 metros cuadrados/metro cuadrado.
 - Edificabilidad total: 28.834,02 metros cuadrados.
 - Número máximo de viviendas: 225 viviendas.
- Espacios libres:
 - Superficie total del suelo: 2.258,97 metros cuadrados.
 - Índice neto edificabilidad: 0,1 metros cuadrados/metro cuadrado.
 - Edificabilidad total: 226,00 metros cuadrados.
- Equipamiento:
 - Superficie total del suelo: 1.900,10 metros cuadrados.
 - Índice neto edificabilidad: 0,8 metros cuadrados/metro cuadrado.
 - Edificabilidad total: 1.520,00 metros cuadrados.
- Equipamiento escolar:
 - Superficie total del suelo: 2.225,08 metros cuadrados.
 - Índice neto edificabilidad: 1,00 metros cuadrados/metro cuadrado.
 - Edificabilidad total: 2.225,08 metros cuadrados.
- Superficie viario público tránsito compartido: 3.762,60 metros cuadrados.
- Zona de dominio "Renfe": 795,34 euros.
- Ocupación máxima residencial (75 por 100 del total residencial): 12.149,17 metros cuadrados — Número de plazas de aparcamiento (1,5 por vivienda, pudiéndose ampliar a 2): 338 plazas.
Con un mínimo de 85 por 100 bajo rasante, con un total de 287 plazas y un máximo computable de 51 plazas de aparcamientos sobre rasante.

Art. 5.3. *Uso equipamientos* (redacción modificada)

Se cumplirán las especificaciones del capítulo 19, clave 40, equipamiento y servicios, a excepción de los siguientes puntos:

- 5.3.1. Retranqueos:
 - Serán de 5 metros a cualquier lindero del solar para las edificaciones, permitiéndose adosar al borde de los linderos de la parcela los equipamientos y sus cerramientos, siempre que estos no sean opacos.

- 5.3.2. Superficie de ocupación máxima:
Serán del 75 por 100 de la superficie neta de la parcela, considerando todas las posibles edificaciones al aire libre.

Frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso de reposición potestativo ante esta Corporación (Alcaldía-Presidencia) en el plazo de un mes siguiente al de la fecha de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución (artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el primero modificado por la Ley Orgánica del Poder Judicial 19/2003).

Caso de interponer recurso de reposición potestativo, éste se entenderá desestimado de no ser resuelto expresamente por esta Corporación en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado citado por el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel que de acuerdo con su normativa específica se produzca el silencio administrativo. Si dicho recurso de reposición fuera expresamente resuelto por la Corporación, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición (artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que usted pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 24 de octubre de 2005.—El secretario general (firmado).

(02/14.873/05)

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Advertido error material en la publicación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2006, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de fecha 15 de diciembre de 2005, se corrige el mismo según se detalla a continuación:

Ordenanza número 18, reguladora de las tasas por prestación de actividades administrativas y expedición de documentos administrativos.

Art. 6, apartado h), donde dice: "901,80 euros"; debe decir: "91,80 euros".

En Arganda del Rey, a 10 de enero de 2006.—El concejal-delegado de Hacienda, César Pérez Gómez.

(03/839/06)

ARGANDA DEL REY

URBANISMO

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2005, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UE-107 "Valdelarripreste".

Asimismo, por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2005, se acordó aprobar: «Nombrar representante de la Administración en la Junta de Compensación que se constituya para el desarrollo de la UE.107 "Valdelarripreste" al concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Planificación Estratégica, don Alejandro Daganzo García».

Ambos acuerdos han sido publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de fecha 26 de diciembre de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva el presente anuncio para notificar a la siguiente propietaria con domicilio desconocido: doña Fernanda Campos Senoseain.

Según establece el artículo 162.4 y 5 del Reglamento de Gestión Urbanística, dispone del plazo de un mes, contado desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio, para que, si así lo desea, pudiera incorporarse a la Junta de Compensación citada; en caso contrario, se le advierte que se procederá a la expropiación de su finca incluida en la UE-107, a favor de la Junta.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Arganda del Rey, a 9 de enero de 2006.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Planificación Estratégica, Alejandro Daganzo García.

(02/475/06)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por "Toldiani, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de taller de accesorios de ferretería en la calle Cabo de Tortosa, número 10, de esta localidad.—Expediente número 307/2005.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 24 de noviembre de 2005.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/16.804/05)

COLMENAR DE OREJA

URBANISMO

Suscrito inicialmente convenio urbanístico entre la alcaldesa de este Ayuntamiento y de las Juntas de Compensación de las urbanizaciones de este municipio "Balcón del Tajo Oeste" y "Urtajo", y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se expone al público por plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el expediente administrativo relativo a dicho asunto a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

En Colmenar de Oreja, a 27 de diciembre de 2005.—La alcaldesa, María Pilar Algovia Aparicio.

(02/369/06)

COLMENAREJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2005, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Modificación de la ordenanza fiscal número 16, reguladora de la tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones en el polideportivo municipal y piscina pública.